

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Publicado
Aprobado
Contratado

DCRP/10/19

7 de febrero del 2019.
Santo Domingo, D. N.

Al : **Dr. Alejandro Herrera**
Director General del IDAC
Su Despacho.-

Vía : **Lic. José Ortiz**
Director Administrativo.

Asunto : Requerimiento compra servicios de publicidad



A través de la presente, requerimos la compra de los servicios de publicidad por un periodo de 1 año, ofertados por **Radio Uva FM S.R.L.**, RNC 130-750262, para la transmisión de promociones institucionales por la estación de **“Radio Uva FM 97.3**, de acuerdo a documento adjunto.

La oferta presentada se ajusta a los planes de divulgación del IDAC que procura mantener informado a la ciudadanía sobre las actividades y progresos de la institución.

Agradecemos su colaboración, se despide


Héctor Olivo

Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas



HO/dr-



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

No. Expediente 60-2019

No. Documento DCRP 10-19

Periodo Fiscal: 2019

Fecha:	15	02	2019
	DD	MM	AAAA

Capitulo: 5162- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Sub Capitulo: 01- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Unidad Ejecutora: 0001- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Proceso: COLOCACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIODICO DIGITAL UVA FM.COM Y EN RADIO UVA FM 97.3, RESPECTIVAMENTE
No. Referencia:
Monto Total Procesado: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100
Moneda: PESOS DOMINICANO

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por la Ley No. 61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 de febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.2.2.1	Publicidad y Propaganda	240,000.00
Total		240,000.00

El monto de: Doscientos Cuarenta Mil Pesos Oro (RDS 240,000.00)

Numero de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019/60	15/02/2019	240,000.00


Ljc. Mayra Pimentel
Directora de Finanzas



No. 002-2019.

CONTRATO PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL IDAC Y RADIO UVA FM, S.R.L.

ENTRE: De una Parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante la Ley No. 491-06, de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), con domicilio establecido en la avenida México esquina “30 de Marzo”, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Director General, **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0480209-5, de este domicilio y residencia, quien en lo que sigue del presente documento, se denominara LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, y de la otra parte, la empresa **RADIO UVA FM, S.R.L.**, provista del RNC No. 1-30-75026-2, debidamente representada por la señora **BETHANIA GEORGINA JIMÉNEZ ROMAN**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. 018-0014322-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará La Segunda Parte o por su propio nombre.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Constitución Dominicana, Carta Magna que dirige nuestro ordenamiento jurídico establece en su artículo 138 los principios de la Administración Pública, entre los cuales figuran **la transparencia y la publicidad**, que deben servir de parámetro para las actuaciones que realiza la misma a través de su función institucional. Tanto la transparencia como la publicidad se ven claramente evidenciados a través de la colocación de los servicios publicidad institucional que este Instituto contrata, que sirven como una garantía del derecho que tienen todos los ciudadanos dominicanos de mantenerse informados de toda la actividad de la Administración Pública, en este caso, del sector aeronáutico tan importante y especializado para el desarrollo de nuestro país.

POR CUANTO: Según la normativa emitida por la Dirección de Comunicaciones, de fecha 21 de agosto del año 2012, donde se indica claramente que la publicidad debe ser útil a los ciudadanos y ciudadanas, que el mensaje transmitido debe ser de impacto social y hacer empoderar al pueblo dominicano; que debe fortalecer la identidad nacional, gubernamental y estatal del país, que debe servir para promover el trabajo realizado por la institución y no de su funcionario responsable. Estos requerimientos, son cabalmente cumplidos por los acuerdos publicitarios y se puede constatar por los medios de comunicación que se seleccionan minuciosamente para que cumplan estos fines, en aras de enarbolar el sector aeronáutico que no solo tiene un impacto e importancia nacional de una correcta función pública, sino que fortalece enlaces con organismos internacionales.

POR CUANTO: Que este Instituto, como parte del Estado, tiene un compromiso, no solo con personas privadas, como lo son los medios de comunicación, sino, con el pueblo dominicano, usuario del sistema y protagonista principal de todo el engranaje estatal, que nos ha otorgado el poder de representarlo para tomar las mejores decisiones respecto del destino del sector aeronáutico en la República Dominicana, quedando en nuestras manos el deber de comunicarles el trabajo realizado.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, del seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento 543-12, del seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establecen entre los Procedimientos de Selección determinados Procedimientos Especiales para Casos de Excepción.

POR CUANTO: Que la referida Ley, en su Artículo 6, numeral 8, de su Párrafo único, referido a los casos de excepción establece: *“La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación”*.

POR CUANTO: Que el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, que instituye Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece, dentro de los Procedimientos Especiales para casos de excepción, los relacionados con la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato;

-sigue al dorso-



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, mediante el presente documento contrata a LA SEGUNDA PARTE, para la colocación de la publicidad institucional, referente a las diferentes actividades que desarrolla el Instituto Dominicano de Aviación Civil, IDAC, para mantener informados a los ciudadanos de todo lo que acontece al respecto, que será ejecutado por LA SEGUNDA PARTE en la emisora *Uva FM, 97.3 FM*, y la televisión por internet y el Periódico Digital "*Escúchanos*", que se difunde diariamente, en la página digital o website www.uvafm.com, a través de la Internet, para todas las provincias del Suroeste del país, y con alcance en Europa y EE.UU.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a prestar a LA PRIMERA PARTE los servicios descritos en el ordinal primero del presente documento.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que el monto a pagar por los servicios antes mencionados será la suma de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$60,000.00)**, con ITBIS incluido, de manera parcial, que LA PRIMERA PARTE se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE, para un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$240,000.00)**, por la vigencia contratada.

CUARTO: FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen que el monto acordado será pagado de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a los meses Febrero-Marzo, por un monto de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$60,000.00)**, en fecha 31 de Marzo del año 2019, a presentación de factura.
- Un segundo pago correspondiente a los meses Mayo-Junio, por un monto de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$60,000.00)**, en fecha treinta (30) de Junio de 2019, a presentación de factura.
- Un tercer pago correspondiente a los meses Agosto-Septiembre, por un monto de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$60,000.00)**, en fecha treinta (30) de Septiembre de 2019, a presentación de factura.
- Un Cuarto pago correspondiente a los meses Noviembre-Diciembre, por un monto de **SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$60,000.00)**, en fecha treinta (30) de Diciembre de 2019, a presentación de factura.

PARRAFO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año, a partir del día dieciocho (18) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), hasta el día dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veinte (2020).

QUINTO: Queda expresamente convenido entre ambos contratantes que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por LA SEGUNDA PARTE, este contrato podrá ser rescindido unilateralmente por LA PRIMERA PARTE, sin obligaciones ni responsabilidades de ninguna especie, conviniéndose además que este instrumento contractual no genera compromisos laborales ni indemnizaciones de naturaleza alguna.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD. LA SEGUNDA PARTE reconoce que toda la Información interna que le sea revelada por el IDAC a propósito de este contrato deberá permanecer secreta y confidencial, por lo que, deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información.

Hecho y firmado de buena fe, en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para ser utilizado en los trámites institucionales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA R.
Director General Instituto Dominicano de
Aviación Civil (IDAC).

Bethania Georgina Jimenez Roman
La Segunda Parte

Yo, Dr. José de Jesús Nunez Morfas, Abogado Notario Público de los
Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2256 del Colegio Dominicano de Notarios,
CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en
mi presencia por los señores DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ y BETHANIA GEORGINA
JIMENEZ ROMAN, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y que me han declarado
bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus
vidas pública y privada, por lo que debe otorgárseles entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del
mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

1362

Santo Domingo, D. N.

25 MAR 2019



Al : Licenciado
Daniel Omar Caamaño Santana
Contralor General de la República
Su Despacho.



Vía : Licenciado
José A. Ortiz
Director Administrativo
Su Despacho.

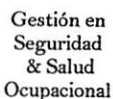


Asunto : Solicitud de rescisión de contrato.

Anexos : Certificado Original.

Remitido, cortésmente, la certificación anexa, consignada en la relación siguiente, a los fines de Rescisión del Contrato.

NOMBRE	RNC/PASAPORTE	ANEXOS
RADIO UVA TV S.R.L.	1-30-75026-2	*Copia de Certificado de Registro.



Atentamente,


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez.
Director General

